

ORDENANZA N°: 3127/06.-

Ramallo, 21 de noviembre de 2006

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el **Expte. N° 4092 – 7875/ 06**, caratulado: **“Licitación Pública N° 13/06 “De Servicio a Turista, Parcela 6, en el Complejo Viva el Río”**; y

CONSIDERANDO:

Que en la Licitación Pública prevista a tal efecto se ha registrado una sola oferta válida;

Que no obstante ello, y de conformidad con lo dispuesto por el *Artículo 155° del DECRETO - LEY N° 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”*, se hace necesario la autorización de tal adjudicación, por parte del Departamento Deliberativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Aceptase la única oferta válida registrada de la **“Licitación Pública N° ----- 13/06 “De Servicio a Turista, Parcela 6, en el Complejo Viva el Río”**; de acuerdo a las actuaciones contenidas en el **Expte. N° 4092 – 7875 / 06**, y de conformidad con lo establecido en el **Artículo 155° del Decreto Ley N° 6769 / 58 “Ley Orgánica de las Municipalidades” -----**

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, autorízase al Departamento ----- Ejecutivo Municipal, a realizar todos los trámites administrativos perten-tes de la respectiva Licitación.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2006.-----